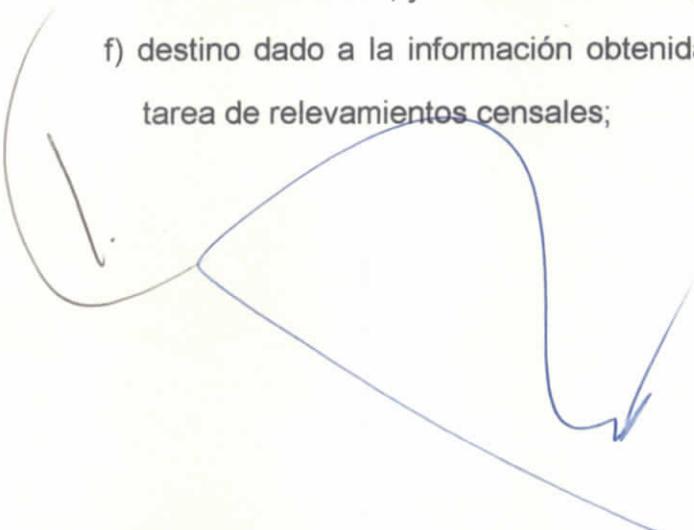


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que con carácter de urgente informe a esta Cámara:

- a) Si el Gobierno Provincial ha percibido efectivamente los fondos provenientes del Convenio N° 1483/94, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Salud de la Nación, ratificado por Decreto Provincial N° 1700/94 y por Resolución de la Legislatura Provincial N° 122/94;
- b) en caso afirmativo, indicar la fecha de recepción y el destino dado o a dar a dichos fondos. En caso negativo, indicar las gestiones realizadas por el Ejecutivo Provincial, para lograr su percepción;
- c) qué medidas serán adoptadas para concretar el pago indicado en el punto d) de la Nota M.S. y A.S. N° 1575/94, para el caso de no recibirse en el corto plazo, los fondos resultantes del citado convenio;
- d) si se ha efectuado la selección indicada en el punto d) indicado precedentemente, cuál fue la metodología aplicada para dicha selección y en caso afirmativo, adjuntar la nómina completa;
- e) si durante el período de inscripción previo a los cursos o durante su desarrollo, se transmitió a los cursantes, ya sea en forma verbal o escrita y por parte de alguno de los responsables de su organización, sobre expectativas de salida laboral para un grupo de seleccionados, y en caso afirmativo, si ello está siendo atendido;
- f) destino dado a la información obtenida por los cursantes, durante el desarrollo de la tarea de relevamientos censales;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

g) a qué tipo de garantías se refiere el señor Ministro de Salud y Acción Social en el último párrafo de la Nota M.S. y A.S. N° 1575/94.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1995.

RESOLUCION N°

008

/95.-


MARCELO J. ROMERO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo